



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 081 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 08 FEB. 2023

**VISTOS:**

El Oficio N° 070-2023-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH, de fecha 24 de enero de 2023; Oficio N° 0088-2023-G.R.AMAZONAS DRSA/HRVFCH-DE, de fecha 17 de enero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

A través de Oficio N°0088-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA/HRVFCH-DE de 17 de enero del 2023, el Director Ejecutivo del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas solicita al Director Regional de Salud Amazonas, el destaque del Médico Enrique Guzmán Mendoza Garagatti, desde el Puesto de Salud Colcamar (Microred Chachapoyas) hacia Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas para el año fiscal 2023, por estricta necesidad de servicio.

Mediante Oficio N°070-2023-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH de fecha 24 de enero del 2023, la Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emisión de acto resolutorio de destaque del servidor civil Enrique Guzmán Mendoza Garagatti, identificado con DNI N°09751093, Médico Nivel M-I, con destino al Hospital Regional "Virgen de Fátima" de Chachapoyas;

Que, para el desarrollo del presente caso materia de este acto resolutorio, se tiene que tomar en cuenta el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 06 de marzo de 1984, y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, publicado el 15 de enero del 1990;

En cuanto al desplazamiento de los servidores públicos, los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Además de ello en lo que





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 081 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 08 FEB. 2023

concieme al destaque, el artículo 80º del referido Reglamento dispone que es la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;

Que, se debe tomar en cuenta también lo señalado en el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.410 que el destaque puede otorgarse en los siguientes casos:

**A solicitud de la Entidad:** Por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días útiles.

**A solicitud del servidor:** Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar.

Dentro del mismo contexto de la norma mencionada en el anterior punto, se debe mencionar al numeral 3.4 cuál es la mecánica operativa para efectivizar el destaque, determinando las condiciones que debe observar la autoridad y el servidor (a), sea por motivo de salud o unidad familiar. En el caso de la autoridad, se determina:

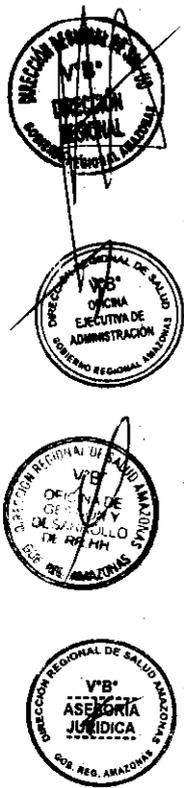
**De la Autoridad:**

- Documento de pedido de la entidad de destino, cuando se trata de desplazamiento por necesidades del servicio.
- Visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico.
- Formalización mediante Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.
- La oficina de personal entregará al servidor destacado una notificación con indicación de la fecha de inicio y término del destaque, informe sobre período vacacional y transcripción de la Resolución del destaque;

Que, de lo anteriormente expuesto como son las delimitaciones normativas y análisis del presente caso, se debe traer a colación el Oficio Nº0088-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-DEJ de fecha 17 de enero de 2023, mediante el cual, el Director Ejecutivo del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, solicita al Director Regional de Salud Amazonas, el destaque del servidor **M.C.ENRIQUE GUZMÁN MENDOZA GARAGATTI**, identificado con DNI Nº 09751093, para lo cual, el expediente administrativo mediante el cual, se sustenta que el referido servidor cumple los requisitos para su destaque, con destino al Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

El artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 062-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 09 de enero de





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
Nº 081 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 08 FEB. 2023

2023 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, a partir del 25 de enero al 31 de diciembre del 2023, el **DESTAQUE** por necesidad de servicio, del servidor civil **ENRIQUE GUZMAN MENDOZA GARAGATTI**, profesional de la salud con Cargo Médico Cirujano, Nivel M-1, del **PUESTO DE SALUD DE COLCAMAR**, de la Micro Red Chachapoyas, jurisdicción de la Red de Salud Chachapoyas con destino al **HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Personal o la que haga sus veces de la entidad de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, el informe sobre asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño de la servidora destacada.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
CHACHAPOYAS  
DR. WILSON FLORES ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD  
2023 FEB 08

- Distribución**  
 G.R.A.- G.R.D.S.  
 OAJ/DIRESA  
 OEA/DIRESA  
 OCVD/DIRESA  
 OGD/RRHH/DIRESA  
 OTI/DIRESA  
 INTERESADO  
 RED DE SALUD CHACHAPOYAS  
 HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS  
 PUESTO DE SALUD COLCAMAR  
 LEGAJO  
 Archivo

WTR/D.E.DIRESA  
RIS/D.OAJ.DIRESA